

CONSTANCIA

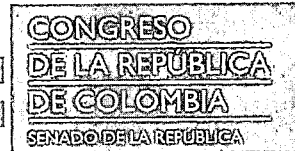
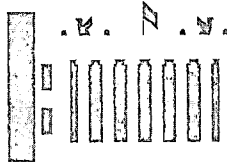
La educación superior y, en particular, el reconocimiento de títulos de educación superior entre Chile y Colombia es un asunto que ha estado presente en la agenda bilateral durante más de un siglo, gracias al Convenio sobre el Ejercicio de Profesiones Liberales suscrito en 1921.

Dicho convenio establece que ambos países reconocen la validez de los títulos profesionales emitidos por la otra parte del acuerdo, lo que permite el ejercicio libre de la profesión para aquellas personas que han verificado su identidad y sus estudios ante el registro del respectivo Ministerio de Relaciones Exteriores del país en el que deseen ejercer. Esto se logra sin necesidad de realizar procesos de revalidación o cursar estudios complementarios en ninguna universidad estatal de los dos Estados, como suele ser el procedimiento tradicional cuando no existen acuerdos bilaterales.

En los últimos años, Chile y Colombia han llevado a cabo mesas de trabajo con el fin de actualizar el marco jurídico bilateral, con el objetivo de adaptarse a los cambios normativos relacionados con los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior y los procesos de reconocimiento de títulos en cada país, así como a las tendencias migratorias de la región.

Sin embargo, dichas mesas de trabajo no lograron llegar a un acuerdo en 2021. En mayo de 2022, Chile suspendió el convenio bilateral e instó a Colombia a mantener las condiciones con las que el convenio venía funcionando. Lamentablemente, no se logró una respuesta satisfactoria en ese sentido, lo que resultó en la pérdida de continuidad del convenio bilateral por parte de Colombia. Esto ha dejado a los profesionales y técnicos colombianos en el procedimiento tradicional, que implica la revalidación de

acuerdo



programas curriculares, evaluaciones y la realización de cursos adicionales avalados por la Universidad de Chile, con costos y tiempos extensos (alrededor de dos años de revalidación). Este proceso contrasta con el convenio bilateral, que reconoce los títulos chilenos y colombianos desde hace 100 años únicamente con el proceso de apostillado, con tiempos de resolución que no superan los 3 meses y sin costo alguno.

Varios connacionales nuestros que residen en Chile nos han informado sobre los inconvenientes generados por la falta de este convenio en su desarrollo profesional durante el último año. Hasta el momento, no han recibido una respuesta satisfactoria por parte de ninguna entidad gubernamental colombiana relacionada con el tema, como la Cancillería y el Ministerio de Educación.

Por esta razón, señor presidente y distinguidos senadores, les solicito al gobierno nacional en cabeza de los ministerios de educación nacional y de relaciones exteriores que gestionen lo antes posible la validación o recuperación de este convenio bilateral con la República de Chile, para que nuestros connacionales puedan seguir ejerciendo sus profesiones al momento de migrar a un país que los recibe de manera muy favorable y que se ha convertido en el quinto país con mayor flujo migratorio de colombianos en el exterior.

Presentada por:

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN

Senador de la República



Santiago de Chile, septiembre 7 de 2023

Señor
Nicolas Echeverry
Vicepresidente
Comisión Segunda
Senado de Colombia

Asunto: PETICIÓN CIUDADANA

Una de las bases fundamentales de las relaciones exteriores de un país con otro - salvaguardando intereses del Estado y de los connacionales que viven en ambos países - es la implementación de un buen proceso diplomático encabezado por los mejores profesionales en este ámbito. Y esto aplica para los dos Estados que contraen relaciones diplomáticas, y que para el caso de esta misiva es: Chile - Colombia.

Es por este motivo Sr. Vicepresidente, que diferentes organizaciones migrantes colombianas en Chile han acudido a nuestra Federación para solicitar a su despacho, **la petición de hacer un control político y/o consultas que permitan dar razón al incumplimiento en la implementación del decreto 0198 del 10 de febrero de 2023 a ser implementado en la República de Chile (emitido por el Presidente de la República de Colombia y su Canciller).**

Es de suma importancia para los 165.000 colombianos residentes en Chile, la implementación de este decreto; toda vez que, alude a la protección de los intereses del Estado colombiano y de sus connacionales en territorio austral, además de otros objetivos de Estado.

Es por esta razón vicepresidente y apreciados senadores que enviamos esta petición y solicitud de consulta, y más aún, cuando la República de Chile se ha convertido en el quinto país de mayor flujo migratorio de colombianos en el exterior.

Agradeciendo su atención y respuesta,



Julián Flórez Vera
Director Ejecutivo
Federación Mesa Nacional Migrante y Refugiados de Chile